



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 95

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2º, 6º, 22, FRACCION IX, 66 Y 67 DE LA LEY DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo único.- Se reforman los artículos 2 y 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue;

Artículo 2º.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Artículo 6º.- La Comisión será independiente en el desempeño de sus funciones y para la adopción de sus decisiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 22.- El Presidente . . .

I a VIII.- . . .

IX.- Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, con base en las previsiones de ingreso y del gasto público estatal que realice la Secretaría de Finanzas, y el respectivo informe sobre su ejercicio.

X a XI.- . . .

Artículo 66.- El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en su presupuesto de egresos.

Artículo 67.- La Comisión remitirá su proyecto de presupuesto anual de egresos al Ejecutivo del Estado durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, por conducto de la Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

.IC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ